

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
ABOGADO TITULADO

Carrera 7 No 9-B-50 oficina 2-01 Sibaté – Cundinamarca
 TEL 529-80-91.- CEL 316-381-99-14
 Email: jaimeabogadogaitan@gmail.com

Señor:
 JUEZ DE FAMILIA
 Soacha - Cundinamarca.

Referencia Proceso de Sucesión Intestada No 2021 - 950
 Causante. JOSE PEDRO CANTOR MOSQUERA (Q.E.P.D).

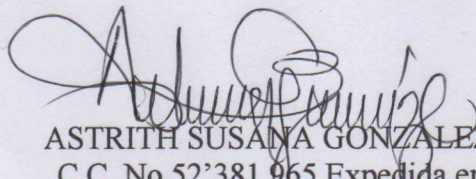
ASTRITH SUSANA GONZALEZ CUBILLOS, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en el municipio de Sibaté, en la calle 8 A # 9 A – 48 del barrio El Progreso, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'381.965 expedida en Bogotá, con correo electrónico: athsgonzalez@hotmail.com, obrando en mi propio y como cónyuge sobreviviente del causante señor JOSE PEDRO CANTOR MOSQUERA (Q.E.P.D), por medio del presente escrito manifiesto a su Despacho en forma respetuosa que confiero poder amplio y suficiente al Dr. JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en el municipio de Sibaté en la carrera 7 No 9-B-50 Oficina 201, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.045.275 expedida en Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 179.280 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: jaimeabogadogaitan@gmail.com para que me represente dentro del proceso de la referencia y me haga reconocer en este asunto en dicha condición.

Desde ya manifiesto al señor Juez que opto por gananciales.

Mi apoderado queda con amplias facultades tales como las de recibir, cobrar títulos judiciales, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, solicitar medidas cautelares, interponer recursos y en especial el de objetar el avalúo pericial presentado por el apoderado del heredero reconocido para determinar la cuantía y competencia, por no concordar con la realidad. Igualmente mi apoderado queda investido para presentar trabajo de inventarios y avalúos y de partición conforme al artículo 507 del Código General del Proceso.

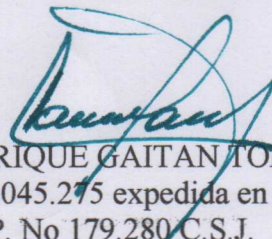
Sírvase señor Juez reconocer al Dr. GAITAN TORRES, como mi apoderado judicial.

Cordialmente,



ASTRITH SUSANA GONZALEZ CUBILLOS
 C.C. No 52'381.965 Expedida en Bogotá D.C
 Correo electrónico: athsgonzalez@hotmail.com

Acepto el anterior poder;



JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
 C.C. No 17.045.275 expedida en Bogotá
 T.P. No 179.280 C.S.J.
 Correo electrónico: jaimeabogadogaitan@gmail.com

Señor:
JUEZ DE FAMILIA
Soacha – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Sucesión Intestada # 950 - 2021
Causante: JOSE PEDRO CANTOR MOSQUERA (Q.E.P.D)

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en el municipio de Sibaté – Cundinamarca, en la carrera 7 # 9B – 50, oficina 201, teléfono fijo 5298091, identificado con la cédula de ciudadanía # 17'045.275 expedida en Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional # 179.280 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: jaimeabogadogaitan@gmail.com y obrando conforme al poder conferido por la señora ASTRITH SUSANA GONZALEZ CUBILLOS y cuya personería respetuosamente solicito de su Despacho se sirva reconocerme, acudo igualmente por medio de este escrito, para que también se reconozca en este asunto a mi mandante como cónyuge sobreviviente del causante conforme al registro civil de matrimonio que ya obra en estas diligencias y quien opta por gananciales, conforme se dijo en el respectivo poder.

De otra parte y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva, procedo a interponer recurso de Reposición, en contra de su providencia calendada 23 de mayo de 2.022, notificada en anotación de estado del día 24 del mismo mes y año, por medio de la cual tiene por notificada a mi mandante, quien dentro del término legal concedido no realiza pronunciamiento alguno, y señala fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos a que se refiere el artículo 501 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Se tiene como base para proponer el recurso de reposición en contra de la mencionada providencia el hecho, que mi mandante señora ASTRITH SUSANA GONZALEZ CUBILLOS fue notificada por parte de la notificadora del Juzgado y a través de su correo electrónico el día 5 de abril de 2.022 de la providencia que declaró abierto y radicado el presente proceso de sucesión de su señor esposo JOSE PEDRO CANTOR MOSQUERA (Q.E.P.D) calendada 24 de enero de 2.022, allegando en esa oportunidad, copia de la demanda, anexos, subsanación y copia de la providencia en mención, en la que se le indicó que la notificación se entendería realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío de ese mensaje, y que de conformidad

con lo establecido por el artículo 1289 del Código Civil, en armonía con el artículo 492 del Código General del Proceso se disponía de un término de veinte (20) días, prorrogables por otro igual para que declare si acepta o repudia la herencia.

Al proceder a contabilizar el mencionado término, incluyendo los dos (2) días adicionales de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2.020, descontando la vacancia judicial de semana santa, y sumando los 20 días prorrogables a que alude el artículo 492 ibidem, ocurre que el mismo vence el día 9 de junio de 2.022, siendo esta la razón que me lleva a interponer el presente recurso, toda vez, que, la cónyuge sobreviviente aún sigue en término para realizar pronunciamiento respecto de este proceso.

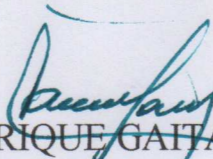
Conforme a lo anterior, solicito del Juzgado se sirva revocar la providencia atacada en esta oportunidad, y en su lugar, disponer el reconocimiento de la señora ASTRITH SUSANA GONZALEZ CUBILLOS como cónyuge sobreviviente del causante JOSE PEDRO CANTOR MOSQUERA, quien opta por gananciales y quien aún se encuentra en términos de hacer pronunciamiento en este asunto.

En los anteriores términos dejo debidamente interpuesto y sustentado el presente recurso.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el # 14° del artículo 78 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 3° del Decreto 806 de 2.020 de este escrito se comparte copia con la parte contraria al correo electrónico: manuelortiz061@hotmail.com

Allego lo anunciado en un (1) folio.

Cordialmente,


JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
C.C # 17'045.275 Expedida en Bogotá
T.P # 179.280 del C.S.J

SUCESION 950 - 2021

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES <jaimeabogadogaitan@gmail.com>

Vie 27/05/2022 12:22

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>;manuelortiz061@hotmail.com <manuelortiz061@hotmail.com>

Sibaté - Cundinamarca, 27 de 2.022

Señores:

JUZGADO DE FAMILIA
Soacha - Cundinamarca

Buenas tardes.

Adjunto al presente encontrarán para su radicación y trámite escrito de Reposición para la sucesión # 950 - 2021 del causante JOSE PEDRO CANTOR MOSQUERA (Q.E.P.D) donde el suscrito actuará como apoderado de la cónyuge sobreviviente ASTRITH SUSANA GONZALEZ CUBILLOS. Para dar cumplimiento al # 14° del artículo 78 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 3° del Decreto 806 de 2.020 se comparte copia de este escrito con la parte contraria al correo electrónico:

manuelortiz061@hotmail.com

Gracias por su atención.

Cordialmente.

--

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
ABOGADO
Cel. 3163819914



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)